

# I. COMUNIDAD DE MADRID

## Artículo único

Los artículos 7 y 8.2 de la Ley 1/1985, de 23 de enero, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, quedan redactados de la siguiente forma:

**Artículo 7.2. Naturaleza.** Se crea como órgano de carácter consultivo adscrito a la Consejería competente en materia de Espacios Naturales Protegidos, el Patronato del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, que deberá colaborar con dicha Consejería en la aplicación de la presente Ley, prestando el asesoramiento necesario.

**Artículo 8.2.** Será el Presidente del Patronato el titular de la Consejería a la que esté adscrito el mismo.

## DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto no se modifique, de conformidad con el artículo 19.3 de la ley de Gobierno y Administración, el número, la denominación o competencias actuales de las Consejerías, el Patronato de la Cuenca Alta del Manzanares queda adscrito a la Consejería de Presidencia, como Consejería actualmente competente en materia de Espacios Naturales Protegidos.

## DISPOSICIONES FINALES

### Primera

Quedan derogadas cuantas normas se opongan a la presente Ley.

### Segunda

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo ser también publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley que la cumplan, y a los Tribunales y autoridades que corresponda la guarden y la hagan guardar.

Madrid, a 20 de abril de 1988.

El Presidente,  
JOAQUÍN LEGUINA

El Presidente,  
JOAQUÍN LEGUINA

## Presidencia de la Comunidad

**443** LEY 2/1988, de 20 de abril, por la que se modifican los artículos 7 y 8.2 de la Ley 1/1985, de 23 de enero, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

El Presidente de la Comunidad de Madrid.

Hago saber: Que la Asamblea de Madrid ha aprobado la siguiente Ley, que yo, en nombre del Rey, promulgo.

La presente Ley tiene su origen en la Resolución número 35 (II) del Pleno de la Asamblea, aprobada en su reunión del día 16 de diciembre de 1987, por la que se instó al Consejo de Gobierno a que remitiese un Proyecto de Ley modificando los artículos 7 y 8.2 de la Ley 1/1985, de 23 de enero, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, a fin de que dicho Patronato dependa de la Consejería competente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y que su presidencia correspondiera al titular del mismo departamento.